

CIRCULAR No. 0136 04 ABR 2024

PARA: RECTORES EN ROL DE EVALUADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN ROL DE EVALUADOS

DE: ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL EN PERIODO DE PRUEBA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo 617 de 2018, la Secretaría de Educación Departamental, se permite brindar orientaciones para facilitar la Fase de Concertación de Compromisos en el Proceso de Evaluación en Periodo de Prueba de los funcionarios vinculados a la planta global a través de la Convocatoria Territorial N°8 de 2022.

TERMINO DEL PERIODO DE PRUEBA

La Ley 909 de 2004 - Artículo 31 - Numeral 5, establece: La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por Concurso, será nombrada en Período de Prueba por el término de seis (6) meses.

CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS:

El Evaluador deberá Concertar los Compromisos con el Evaluado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Posesión en Período de Prueba, según corresponda.

- **Compromisos Funcionales** (máximo 3) Son los resultados, productos o servicios susceptibles de ser medidos y verificados, que deberá cumplir el servidor en el periodo de evaluación respectivo, de conformidad con los plazos y condiciones establecidas en la fase de concertación.
- **Compromisos Comportamentales** (entre 3 y cinco): Son las competencias comportamentales definidas por el evaluador y el evaluado. Estas pueden ser comunes a los servidores públicos y por nivel jerárquico, establecidas en el Decreto 815 de 2018.

El Evaluador deberá registrar la concertación de compromisos en el aplicativo de evaluación EDL-APP, posteriormente, estos deben ser aprobados por el Evaluado, para que se surta el proceso de concertación de compromisos. El Evaluado también cuenta con la posibilidad de proponer los compromisos a concertar en el aplicativo de evaluación, en cuyo caso, el Evaluador deberá aprobarlos. Ambos casos se observan en el procedimiento para concertar compromisos.

0136

04 AGO 2024

De otra parte, se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 20° del Acuerdo N°20181000006176 del 10 de octubre de 2018, frente a la evaluación de servidores administrativos del sector educativo que reza: Corresponderá al Secretario de Educación o quien haga sus veces, fijar uno de los compromisos para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las instituciones educativas; los compromisos deberán ser evaluados por el rector o director rural, según el caso, al final del periodo de evaluación. Los compromisos serán concertados entre el rector o director rural, según el caso, y el servidor evaluado.

META	COMPROMISO	RESPONSABLE
Desarrollar las diferentes actividades con responsabilidad y oportunidad; acordes con las políticas, normativas, lineamientos y estrategias vigentes, con el fin de contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas, jóvenes y comunidad educativa en general.	Contribuir de manera activa con las diferentes actividades programadas por la Institución Educativa, tanto presenciales, como virtuales en el marco de las funciones como personal Administrativo y en cumplimiento de las políticas, lineamientos y metas institucionales de la Secretaría de Educación Departamental.	Funcionarios Administrativos, adscritos a las Instituciones Educativas del Departamento, sujetos a ser Evaluados.

Asimismo, se debe tener claro que una vez finalizado y aprobado el período de prueba se deben concertar nuevamente los compromisos funcionales y comportamentales, teniendo en cuenta el propósito principal y las funciones del empleo, así como las metas del área o la dependencia a la (s) cual (es) se contribuirá con el cumplimiento de los compromisos.

SEGUIMIENTO

Para el desarrollo de la Segunda Fase, el Evaluador podrá tener en cuenta los siguientes criterios para realizar el seguimiento del avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos:

- El avance de los planes institucionales o metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión.
- Las evidencias que son los elementos necesarios que le permiten al Evaluador de manera objetiva y transparente evaluar el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos acordados para el periodo de prueba. Estos se deben ingresar antes de ser evaluados en el módulo de evidencias del aplicativo de Evaluación de Desempeño EDL, deberán ser aportadas por el Evaluador, Evaluado o un tercero sobre el desarrollo de los compromisos concertados. El Evaluador informará al Evaluado el resultado del seguimiento, destacando sus avances, aportes, aspectos de mejora o incumplimiento en los compromisos.

12 - 0135

04 ABR 2024

AJUSTE DE COMPROMISOS EN PERÍODO DE PRUEBA.

Durante el período de prueba los compromisos podrán ajustarse por alguna de las siguientes situaciones:

- Si durante el Período de Prueba se producen cambios en los Planes Institucionales o Metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión, insumo base para la concertación.
- Por interrupción del Período de Prueba por un lapso igual o superior a veinte (20) días continuos.
- Cuando el empleado en Período de Prueba sea incorporado en un empleo igual o equivalente como consecuencia de la supresión del cargo con ocasión de la reforma total o parcial de la planta de empleos de la Entidad, en los términos del Artículo 2.2.6.27 del Decreto 1083 de 2015. El ajuste de compromisos recaerá sobre el porcentaje faltante para cumplir el período de prueba.

EVALUACIONES PARCIALES EVENTUALES

Son aquellas que se generan por alguna de las causales mencionadas en el Acuerdo N°2018000006176 del 10 de octubre de 2018 y que corresponden a un porcentaje proporcional por el tiempo laborado por el Evaluado. Para realizar estas evaluaciones, el Evaluador deberá tener en cuenta que estas proceden siempre y cuando se configure alguna de las causales previstas en el Acuerdo.

CALIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS FUNCIONALES.

Para efectuar la calificación de los Compromisos Funcionales, el Evaluador verificará las evidencias generadas y aportadas durante el período de evaluación, los resultados de los seguimientos efectuados y el avance de los planes institucionales o metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión. → Los Compromisos Funcionales serán evaluados según su cumplimiento en un rango de Uno a Cien (1 – 100), indistintamente del número de días evaluados.

CALIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES.

Los compromisos comportamentales serán evaluados según su cumplimiento, a través de tres (3) criterios establecidos por la CNSC para valorar cada competencia, los cuales se denominan: 1. Frecuencia, 2. Impacto y 3. Valor Agregado. Los cuales se califican en forma conjunta para cada competencia comportamental.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA - PERIODO DE PRUEBA.

Considerando lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 617 de 2018, *"Una vez culmine el periodo de prueba del empleado público, el evaluador efectuará la calificación definitiva dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento"*. Dicha calificación definitiva responderá a la escala de



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



0136

04 Feb 2024

calificación reglamentada por la CNSC en el artículo 10º del Acuerdo 617 de 2018, de acuerdo con el porcentaje asignado por el evaluador así:

NIVEL	PORCENTAJE
SOBRESALIENTE	Mayor o igual a 90%
SATISFACTORIO	Mayor a 65% y menor a 90%
NO SATISFACTORIO	Menor o igual a 65%

Para consolidar la calificación del Período de Prueba, el Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Corresponde a la sumatoria de los porcentajes obtenidos por el evaluado en las evaluaciones parciales eventuales cuando se hubieren presentado.
- Atiende a uno de los niveles previstos en la escala definida en el Acuerdo.
- La calificación definitiva es independiente de las evaluaciones obtenidas con anterioridad o posterioridad a esta.
- El período anual de evaluación en carrera inicia al día siguiente de la firmeza de la calificación del Período de Prueba hasta el 31 de enero del año siguiente, siempre y cuando el lapso de prestación de servicios sea superior a treinta (30) días calendario.
- En el Período de Prueba no procede evaluación extraordinaria

Para mayor ilustración en el proceso de evaluación de desempeño laboral al personal administrativo de las Instituciones Educativas nombrados en Periodo de Prueba, se insta a los roles de Evaluado y Evaluador, para que ingresen a las capacitaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil en los siguientes links: <https://rb.gy/1e9jd9> <https://acortar.link/5fsuRM>

Cualquier información adicional será apoyada por la funcionaria Heidy Rincón López los días de atención al público (*Lunes y Viernes*) en la Oficina de Administración de Carrera y al correo Institucional: heidy.rincon@sedtolima.gov.co

ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Secretaria de Educación

Elaboro: Heidy Rincón – Auxiliar Administrativa
Revisó: Nelly Johanna Rocha López – Profesional Universitaria – Administración de Carrera
Revisó: Yaneth Roció Gómez Suarez – Profesional Especializada- Macroproceso GTH
Aprobó: Uriel González González – Director Administrativo y Financiero SEDTOLIMA